



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Martes 25 de Agosto de 2020

Año CI

Edición No. 66 Alcance IV

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas, una administración que mantenga las puertas abiertas hacia todos los sectores sociales sin distinción ideológica priorizando a grupos más vulnerables con bajo índice de desarrollo humano, considerando también a las víctimas de delitos o de violaciones de derechos que atenten contra la vida, contra la libertad o la integridad de las personas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará. Que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La visión del Gobierno es, establecer la planeación para coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses, a través de políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, con la distribución eficiente del presupuesto en rubros y proyectos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.1. Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas. Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria, a través de la Línea de acción 3.1.1.03. Fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación. Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de

menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, y los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

En los cuales, los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, se encuentra abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

Por lo consiguiente en el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los 1000 Días de Vida, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho programa.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la

dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Introducción

De acuerdo al Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021, en el país 14 de cada 100 niños menores de 5 años padecen desnutrición, aunado a ello se encuentra el sobre peso y la obesidad por la ausencia de estrategias que promuevan buenos hábitos alimenticios y una sana alimentación y nutrición, en el Estado existen 1.36 millones de personas que presentan carencia por acceso a la alimentación, por ello es prioritario garantizar que el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses vaya más allá de los programas asistenciales; es decir que los programas sociales se conviertan en enlace de los beneficiarios de estos, con las oportunidades que les permitan convertirse en generadores de su propio desarrollo; el progreso individual y colectivo permitirá conducir al Estado en una nueva etapa de desarrollo sustentada en una economía y sociedad más incluyente lo que será producto de desarrollo comunitario y de la participación social.

Una acción importante para 2020, corresponde a la creación del Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de las niñas y niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito establecer criterios para la operación del Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en el sentido más estricto, esta estrategia pretende dar respuesta a cuestionamientos tales como: a quiénes? y cómo se hará llegar el apoyo?; asimismo se establecen las normas de operación, controles, lineamientos, requisitos y demás disposiciones necesarias que deberán observarse con motivo de la implementación, desarrollo y ejecución del mismo.

Parte importante es contribuir a la correcta alimentación de los beneficiarios a través de la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia que fortalezcan el desarrollo físico e intelectual de las niñas y niños, aseguren los nutrientes requeridos por las madres embarazadas y las madres en periodo de lactancia; coadyuvando así, disminuir los índices de desnutrición y mejorar su calidad de vida de los guerrerenses.

A partir de 2020 se prioriza la integración de productos frescos (frutas y verduras), principalmente aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. DE LA EIASADC 2020).**

1.1. Antecedentes

La nutrición es el proceso biológico en el que los organismos asimilan los alimentos y los líquidos necesarios para el funcionamiento, el crecimiento y el mantenimiento de sus funciones vitales. Es de particular importancia a lo largo de la vida del ser humano ya que determina su salud, desempeño físico, mental y productividad. La mala nutrición tiene causas complejas que involucran determinantes tales como:

✓ La falta de recursos económicos suficientes para contar con los alimentos necesarios para cubrir una dieta adecuada.

✓ La falta de acceso a productos alimentarios (abasto), que tiene que ver con dificultades de disponibilidad en determinados ámbitos geográficos por aislamiento y dispersión de comunidades.

✓ La falta de información sobre nutrición, salud e higiene.

La desnutrición es un estado de deficiencia en el consumo o biodisponibilidad de energía y/o nutrimentos que repercute negativamente en la salud de quien la padece. El término desnutrición se reserva, convencionalmente, para expresar una deficiencia en el consumo de energía, proteínas o ambos. Aunque una mala nutrición produce estragos entre la población en general, sus efectos resultan más nocivos cuando se padece en los primeros años de vida. Las niñas y niños en edades tempranas se encuentran en una etapa crítica de crecimiento y maduración que se puede ver gravemente alterada por el déficit nutricional.

Una infancia desnutrida resulta más adelante en la vida en múltiples desventajas tanto físicas como cognoscitivas y aumenta la propensión a enfermedades crónicas e incapacidades. Así, el desarrollo de las capacidades de las personas requiere de una condición nutricional adecuada desde la infancia temprana.

En el sexenio pasado a nivel federal este Programa se operó bajo el nombre de Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo no Escolarizado, cabe señalar que este ha sido un programa de continuidad, aunque el cambio más fuerte se llevó a cabo en este presente ejercicio fiscal.

Guerrero estadísticamente se posiciona entre los primeros lugares de los Estados con mayor índice de desnutrición infantil, en respuesta a esta problemática social el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementa acciones específicas en atención a este sector de la población, a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, mediante el cual se entregan apoyos alimentarios y se fomenta la educación nutricional, la lactancia materna y practicas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para su correcto desarrollo, la cual reciben las madres, padres o tutores de los beneficiarios en refuerzo al apoyo otorgado reafirmando el beneficio a esta población.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, está dirigido a contribuir en el desarrollo de buenos hábitos alimenticios en niñas y niños cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una dotación alimentaria, misma que deberá cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia, establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 (EIASADC), están basados en la integración de alimentos con alta densidad nutrimental, que deberán ser culturalmente aceptados, en combinación con acciones de educación alimentaria.

En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por lo anterior el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, busca contribuir a una alimentación y nutrición adecuada ya que son la base de supervivencia, la salud y crecimiento del ser humano, en contraste la desnutrición a largo plazo tiene efectos negativa sobre el desarrollo cognoscitivo y motor, la inmunidad y tal vez la incidencia de

enfermedades crónicas degenerativas; como sabemos el principal causante de pobreza es el crecimiento de los precios que repercute en el poder adquisitivo del ingreso de las familias lo que genera que la población tenga mayores dificultades para cubrir sus necesidades básicas, lo que implica que a la falta de seguridad alimentaria se refleje en la malnutrición coartando el ejercicio pleno del derecho respecto al artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se sustenta el Derecho a una Alimentación Nutritiva, suficiente y de calidad. En el Estado existen 292, 266 de los cuales 73,087 son menores de 5 años, que constituyen nuestra población objetivo, de los cuales se beneficiarán un total de 32,350 personas de los cuales 8, 100 son menores de 6 a 12 meses, 8,100 menores de 12 a 24 meses y 16, 150 entre mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, será ejecutado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, está centrado en contribuir al desarrollo de buenos hábitos de educación alimentaria los cuales están basados en la integración de alimentos con alta densidad nutrimental, que deberán ser culturalmente aceptados en niñas y niños cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias.

La población objetivo la constituyen mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación y mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación.

La desnutrición es un estado de deficiencia en el consumo o biodisponibilidad de energía y/o nutrimentos que repercute negativamente en la salud de quien la padece. El término desnutrición se reserva, convencionalmente, para expresar una deficiencia en el consumo de energía, proteínas o ambos. Aunque una mala nutrición produce estragos entre la población en general, sus efectos resultan más nocivos cuando se padece en los primeros años de vida, las niñas y niños en edades tempranas se encuentran en una etapa crítica de crecimiento y maduración que se puede ver gravemente alterada por el déficit nutricional por ello el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, está centrado en contribuir al

desarrollo de buenos hábitos de alimentación en niñas y niños cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una dotación alimentaria, mismas que deberán cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia, dicho derecho se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, el cual pretende contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios proporcionando alimentos y brindando educación alimentaria que incluye el fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo.

Por lo que se gestionará ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa. Por lo que se tiene contemplado una inversión de \$98'511,228.00 (Noventa y ocho millones quinientos once mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Para un mejor entendimiento a este precepto se entenderá por: **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1.2. DE LA EIASADC 2020)**.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de

manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Personas integrantes de la población a la que van dirigido el programa y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejorar de las condiciones sociales y económicas enfocadas en el bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental que su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo

Comunitario.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC 2020.

Estado de Nutrición o Estado Nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo de estas que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. Dicha situación impide que su

condición no sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

Programa: Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SMDIF: Sistemas Municipales DIF.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, este programa se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas y 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria y 3.7.1 Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de las Líneas de acción 3.1.1.01. Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema; 3.1.1.02. Generar condiciones que permitan mejores ingresos en las familias para acceder a los alimentos de la canasta básica: 3.1.1.03. Fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación. 3.7.1.01. Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad 3.7.1.06. Combatir la desnutrición infantil en todo el territorio estatal. 3.7.1.07. Mejorar las acciones de atención a la infancia, que reduzcan la tasa de mortalidad infantil.

Asimismo, se alinea a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es contribuir en hacer efectivo el acceso a una alimentación sana, completa y nutritiva que permita al buen desarrollo particularmente de las familias que viven en pobreza que se encuentran por debajo del bienestar; por lo que las actividades gubernamentales están encaminadas a coadyuvar, en el combate de esta carencia.

1.3. Diagnóstico

De acuerdo al Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021, en el país 14 de cada 100 niños menores de 5 años padecen desnutrición, aunado a ello se encuentra el sobre peso y la obesidad por la ausencia de estrategias que promuevan buenos hábitos alimenticios y una sana alimentación y nutrición, en el Estado existen 1.36 millones de personas que presentan carencia por acceso a la alimentación, por ello es prioritario garantizar que el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses vaya más allá de los programas asistenciales; es decir que los programas sociales se conviertan

en enlace de los beneficiarios de estos, con las oportunidades que les permitan convertirse en generadores de su propio desarrollo; el progreso individual y colectivo permitirá conducir al Estado en una nueva etapa de desarrollo sustentada en una economía y sociedad más incluyente lo que será producto de desarrollo comunitario y de la participación social.

Contribuir a la correcta alimentación de los menores a través de la entrega de raciones alimentarias diarias con calidad nutricia que mejoren el desarrollo físico e intelectual de las niñas y niños coadyuva a la seguridad alimentaria del hogar y la familia para lograr disminuir los índices de desnutrición entre la población infantil y que provean proteínas, vitaminas y minerales mejorando su calidad de vida, es uno de los propósitos del SEDIF, con la puesta en marcha del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida tendrá cobertura en localidades marginadas con ubicación en los 81 municipios del Estado, que tengan sujetos de Asistencia. Dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF con base en las localidades prioritarias con base en el índice de marginación por municipio establecido por el CONAPO.

En el Estado de Guerrero se considera como población potencial a 206,947 lactantes nacidos 0 a 2 años todas las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación. ***(INEGI 2010) (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2. ESPECIFICAMENTE AL 3.2.1. DE LA EIASADC 2020).**

La población objetivo la constituyen 16,150 mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como 8,100 niñas y niños de 6 a 12 meses de edad y 8,100 niñas y niños de 12 a 24 meses de edad, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2.2. DE LA EIASADC 2020).**

2. Dependencia o entidad responsable del programa

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa, el cual tiene como fundamento legal*

para su creación y operación en los ordenamientos jurídicos siguientes:

- 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 3 Ley General de Salud.
- 4 Ley de Asistencia Social.
- 5 Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- 6 Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- 7 Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 8 Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 9 Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- 10 Ley General de Educación.
- 11 Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 12 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 13 Ley de Coordinación Fiscal.
- 14 Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- 15 Ley General de Desarrollo Social.
- 16 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- 17 Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC-2020).
- 18 Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024. Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales.
- 19 Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.
- 20 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
- 21 Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- 22 NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-Información comercial y sanitaria.
- 23 Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.
- 24 Secretaría de Salud. Acuerdo Nacional para la Salud

Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad. (10 enero 2010)

25 Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional (mayo 2014).

26 Convenio de colaboración para la operatividad de los programas de la EIASADC 2020 vigente.

27 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.

28 Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.

29 Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021.

30 Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

31 Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

***(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.4. DE LA EIASADC 2020).**

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 DE LA EIASADC 2020)**.

3.2. Objetivos específicos

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2.1 DE LA EIASADC 2020).

1 Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para este Programa de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.

2 Focalizar a los beneficiarios del Programa, con base en los indicadores de vulnerabilidad, inseguridad alimentaria y carencia alimentaria.

3 Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria a través de Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF y conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.

4 Promover la participación social a través de los Sistemas Municipales DIF en la formación de comités comunitarios, para el seguimiento a la recepción, entrega,

vigilancia y monitoreo en el sector salud de los menores beneficiarios.

5 Diseñar y coordinar la implementación de acciones de Orientación Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta.

6 Integrar los padrones de beneficiarios.

7 Realizar el correcto seguimiento al estado nutricional de los menores con el fin de verificar los avances logrados.

8 Diseñar y difundir los menús propuestos que cumplan con los criterios de calidad nutricia y supervisar su aplicación diaria.

3.3. Alcances

Contribuir a un estado nutricional adecuada de las niñas y niños en sus Primeros 1000 Días de Vida a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, coadyuvando a la seguridad alimentaria del hogar y la familia para lograr disminuir los índices de desnutrición entre la población infantil y que provean proteínas, vitaminas y minerales mejorando su calidad de vida, garantizando así, su derecho a la alimentación.

4. Metas físicas

se beneficiarán un total de 32,350 de los cuales 8,100 son menores de 6 a 12 meses, 8,100 menores de 12 a 24 meses y 16,150 entre mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa. Otorgando en total de 193,800 raciones o porciones alimentarias.

5. Programación presupuestal

Que el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión \$98'511,228.00 (Noventa y ocho millones quinientos once mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.). No se puede

especificar el costo porque varía dependiendo del tipo de beneficiada o beneficiado. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.2. DE LA EIASADC 2020).**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
7,000,000.00	9,000,000.00	7,700,000.00	8,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	3,811,228.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que lo integran, dichos programas son: Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del SEDIF ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; teniendo cobertura estatal con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)4725600, 01(747)47 25672 ext 1150, 1151 y 1159. Así mismo a los correos electrónicos: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdirección.alimentaria@hotmail.com . **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.4.1. DE LA EIASADC 2020).**

Las Reglas de Operación son difundidas por personal capacitado de las Direcciones que conforman al SEDIF; asimismo en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida tendrá cobertura en localidades marginadas con ubicación en los 81 municipios del Estado, que tengan sujetos de Asistencia. Dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF con base en las localidades prioritarias con base en el índice de marginación por municipio establecido por el CONAPO. **(EN ATENCIÓN A LOS NUMERALES 3 y 3.1. DE LA EIASADC 2020).**

6.2. Requisitos de acceso

1 El DIF Municipal deberá presentar su oficio de solicitud de ingreso en formato libre al Programa en el DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, considerando dentro de la solicitud beneficiar a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación y mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación.

2 La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención correspondiente, quien en un plazo no mayor de 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

3 Tomando en consideración la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario acordará con la Dirección General la ampliación de beneficiarios, la cual, de autorizarse, se solicitará al DIF Municipal lo siguiente:

a) Padrón de beneficiarios físico firmado y sellado por los SMDIF (Incluyendo peso y talla de cada menor), separado por grupo de atención:

- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Lactantes menores de 6 a 12 meses de edad.
- Lactantes mayores de 12 a 24 meses de edad.

b) Padrón de beneficiarios digital, separado por grupo de atención (inciso anterior).

c) Estudio Socioeconómico (formato proporcionado por los DIF Municipales), debidamente requisitado con bolígrafo, firma y sello, avalado por el DIF Estatal o DIF Municipal correspondiente.

d) Copia de la CURP del Beneficiario al 200% preferentemente.

e) Acta de Nacimiento del Beneficiario (menor).

f) Copia de la Credencial del INE al 200% preferentemente ó Constancia de Identidad del padre o tutor.

Presentando a adjunto a estos:

g) Estudio socioeconómico debidamente firmado y sellado.

- h) CURP del beneficiado y/o beneficiada al 200%.
- i) Copia del Credencial de Elector al 200% de la beneficiada.
- j) Copia del Credencial de Elector al 200% del padre o tutor del menor.
- k) Constancia de Vulnerabilidad (mujer embarazada y mujer en periodo de lactancia).
- l) Copia del Carnet del control de salud o certificado médico original expedido por el sector salud, para lactantes de 6 a 12 meses de edad y lactantes mayores de 12 a 24 meses de edad, cartilla de salud.
- m) Copia del acta de nacimiento del menor.
- n) Constancia de pobreza del padre o tutor.
- o) Comprobante de domicilio actualizado del 2020, mismo que puede ser recibo de agua, luz o constancia original de radicación expedida por el H. Ayuntamiento.

4 La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario notificará a los DIF Municipales autorizados el calendario de entrega de los apoyos alimentarios.

5 Promoverá en las entregas pláticas de higiene personal y orientación sobre la preparación de los alimentos, fomentando con estos mejores hábitos en la alimentación de los beneficiarios.

6 Coordinará el levantamiento del padrón de los menores beneficiarios.

7 Coordinará la aplicación de encuestas para evaluar la aceptación del Programa y de los insumos alimentarios entregados, mismas que deberán aplicarse a las madres de los menores.

Así mismo el SEDIF Guerrero, podrá visitar los lugares de origen, haciendo entrega directa de los insumos alimentarios requiriendo la documentación comprobatoria pertinente. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.3. DE LA EIASADC 2020).**

6.3. Procedimiento de acceso

La operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, surge por la necesidad de atender al problema de carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación de la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, el cual se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Para ser beneficiado con el Programa, deberán cumplir con las siguientes características:

√ A mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación y mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación.

√ Habitar en comunidades de muy alto y alto grado de marginación preferentemente.

El acceso al Programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de oficio de solicitud, el cual podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Programa, de acuerdo con las Reglas de Operación señaladas. Además, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, y:

√ Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.

√ Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.

√ Reserva y privacidad de su información personal.

√ Los beneficiarios pasarán a formar parte del padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

√ Procesar la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de contar con la información de las personas que reciben los insumos alimentarios y tener la información de la entrega de los insumos canalizados a los municipios y organizaciones de grupos vulnerables atendidos.

√ Aplicación del Estudio Socioeconómico donde se proporciona la información de los gastos e ingresos familiares. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.3.1. DE LA EIASADC 2020).**

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

√ Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de

proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

√ Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

√ Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo; las beneficiarias y los beneficiarios del Programa que incumplan en las disposiciones normativas, establecidas en los numerales 6.1. y 6.2. de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen y causarán baja.

6.5. Modos de entrega del beneficio

El apoyo alimentario se entregará a través de los Sistemas Municipales DIF quienes acuden a las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de los beneficiarios, los cuales presentarán la siguiente documentación:

- 1 Entregar copia de su credencial del INE.
- 2 Presentar la ficha de depósito de la aportación para el fortalecimiento del Programa.
- 3 Firmar el formato de salida de almacén.

El apoyo alimentario podrá ser entregado por el Sistema Estatal DIF directamente a los municipios o localidades correspondientes y este es entregado a su vez directamente a la beneficiaria y/o beneficiario en puntos sedes ubicados en el municipio o localidad correspondiente.

Por lo que la entrega de las dotaciones alimentarias se realizará de manera mensual a cada SMDIF de acuerdo al calendario de suministro, asimismo cada SMDIF se encargará de distribuir y entregar a la población beneficiada en sus localidades sus dotaciones correspondientes para que el beneficiario prepare sus alimentos en el hogar. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4. ESPECIFICAMENTE AL 3.4.2. DE LA EIASADC 2020)**

7. Procedimiento de instrumentación

7.1. Operación

El Sistema Estatal DIF* tendrá las siguientes responsabilidades:

- A.** Gestionar ante las instancias de Gobierno federales y

estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas alimentarios.

B. Dar a conocer a los SMDIF de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

C. Elaborará y celebrará el Convenio de Colaboración con los SMDIF, para dar sustento a los compromisos y obligaciones adquiridos por los SMDIF en el desarrollo de las acciones conjuntas orientadas a la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

D. Presentar y revalidar el proyecto de aportación para el fortalecimiento del Programa, en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del ejercicio vigente, documento que contemplará la aplicación, operatividad, supervisión y fortalecimiento de las acciones.

E. Proporcionar al SMDIF, de forma calendarizada los suministros de productos alimenticios del Programa, correspondiente al periodo de duración de su administración.

F. Vigilar y verificar que los productos que integran el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, sean de calidad, nutritivos e inocuos. Los análisis, certificados de laboratorio y especificaciones técnicas de calidad durante el proceso licitatorio permitirán seleccionar los insumos durante su adquisición. El control de plagas, visitas sanitarias, muestreo de insumos; nos permitirán determinar penalizaciones por incumplimientos a los proveedores.

G. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia e inocuidad de los productos que integran las despensas de los programas alimentarios; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.

H. Focalizará la población beneficiada del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

I. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones.

J. Recepcionará de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del Programa con base a las Reglas de Operación vigentes.

K. Procesar la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de comprobar los recursos en insumos alimentarios canalizados al municipio.

L. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas alimentarios; así como asesoramiento en la

elaboración de los menús propuesto en cada uno de los programas alimentarios con productos que integran las despensas de los programas.

M. Respecto al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, les corresponde determinar las cantidades de productos que se asignarán de manera mensual a cada uno de los municipios considerando para ello los menores en riesgo de las localidades focalizadas.

N. Promoverá la participación social a través de los Sistemas Municipales DIF, en la formación de comités de Contraloría Social, entre la población beneficiaria para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios. ***(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6. ESPECIFICAMENTE AL 6.1. DE LA EIASADC 2020).**

Así mismo establecerá los criterios de selección* para la adquisición de los insumos alimentarios destinados al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, los cuales se detallan a continuación:

➤ Elegirlos con base a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.

➤ Establecer Especificaciones Técnicas de Calidad para cada insumo alimentario, tomando como base las emitidas en el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad 2019 del SNDIF.

➤ Dar preferencia a los alimentos que formen parte de la dieta gastronómica guerrerense promoviendo la incorporación de frutas de temporada y verduras de la región.

➤ Legislación Estatal sobre Adquisición de Bienes y Servicios. ***(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4. ESPECIFICAMENTE 3.4.3. DE LA EIASADC 2020)**

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

a) Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que la aportación para el fortalecimiento del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, no exceda a lo establecido en el Convenio de Colaboración vigente.

b) Cumplir con la implementación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que se tiene establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, respetando las Reglas de Operación que regula dicho programa; salvo pena de incurrir en responsabilidades administrativas.

c) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad

alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.

d) Determinará la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de la población beneficiada de cada uno los programas alimentarios, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF.

e) Resguardará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios del Programa de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

f) Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, objeto de estas Reglas de Operación. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón en físico, digital y expedientes correspondiente a la primera dotación del ejercicio fiscal 2020, para la comprobación del Programa.

g) Contar con un espacio apropiado y exclusivo para el almacenamiento y resguardo de insumos, libre de humedad, con ventilación y calendarizando fumigaciones periódicas; acción que evitará plagas y permitirá mantener la seguridad de que dichos productos se encuentren en buen estado y con las condiciones de higiene aptas, durante el tránsito a la comunidad.

h) Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

i) Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de material de orientación alimentaria relacionado con el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

j) Realizar la distribución de menús propuestos de acuerdo al Programa Alimentario y vigilar su cabal cumplimiento.

k) Trasladar los insumos que corresponden al programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular completamente higiénica.

l) Resguardar y el buen uso de los insumos alimentarios que se reciben, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del Programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del SEDIF, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

√ Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASA vigente.

√ Adquisición de los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.

√ Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutrimentales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

√ Focalizar los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentario en los Primeros 1000 Días de Vida, con base a los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

√ Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los Sistema Municipal DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

√ Diseñar y coordinar la implementación de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

√ Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

√ Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del Programa.

√ Fortalecer la operación del programa alimentario promoviendo la inclusión de verdura y fruta fresca a través del diseño y entrega de los menús.

Por lo anterior se entrega la dotación de acuerdo al grupo de atención, tal como se detalla a continuación: *

★ Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

La dotación deberá estar conformada en especie y considerará por al menos 15 insumos con base a los Criterios de Calidad Nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias:

Alimentos básicos:

- Dos cereales que sean fuente de fibra (1.8g de fibra por cada 30g de producto).
- Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera.
- Dos variedades de leguminosas.

Alimentos complementarios:

- Verduras.
- Fruta fresca.
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (carnes rojas, aves y pescados).

★ Lactantes de 6 a 12 meses de edad.

La dotación deberá estar conformada en especie y considerará por al menos 8 insumos con base a los Criterios de Calidad Nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de las niñas y niños:

Alimentos básicos:

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad.

- Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de hierro hemínico (carnes rojas, aves y pescados), de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- Fruta fresca.
- Verdura.

★ Lactantes de 12 a 24 meses de edad.

La dotación deberá estar conformada en especie y considerará por al menos 10 insumos con base a los Criterios de Calidad Nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios:

Alimentos básicos:

- Leche entera (ultra pasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna.

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes.

- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína animal y/o hierro hemínico (carnes rojas, aves y pescados)
- Fruta fresca.
- Verdura fresca.
- Complemento alimenticio: papilla (tamaño porción 44g).

*** (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4. ESPECIFICAMENTE AL 3.4.1. DE LA EIASADC 2020).**

7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado a este Programa, se realiza a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2. DE LA EIASADC 2020).**

8. Transparencia

8.1. Difusión

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, <https://www.guerrero.gob.mx> desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, tipo de proyecto y nombre del beneficiario; *las copias de cada uno de los expedientes estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral". *** (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2. DE LA EIASADC 2020).**

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, asimismo en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; una vez autorizadas

estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1151, 1152 y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccion.alimentaria@hotmail.com para información sobre el Programa. Cabe señalar que los formatos y trámites a realizar son gratuitos. El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda.

El padrón de la población beneficiada será requisitado por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión y validación a este Sistema en físico y en digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de la población beneficiada de los 81 municipios de la entidad para conformar e integrar el Padrón Único del Estado de Guerrero. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.4. DE LA EIASADC 2020).**

Mismo que deberá contener información de manera integral de los beneficios, y beneficiarios, el cual se deberá cargar en el SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales), publicado en el DOF el día 12 de enero del 2006, el cual fue complementado con los criterios establecidos en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.5. DE LA EIASADC 2020).**

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería y documentación oficial para el Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

8.3. Supervisión y control

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del SEDIF, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.2.1. DE LA EIASADC 2020).**

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas se establecerán mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo al calendario emitido por la DGADC. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1.1. DE LA EIASADC 2020).**

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de beneficiarios de los municipios focalizados en la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.5. DE LA EIASADC 2020).**

Durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y que al finalizar el año no exista adeudo o subejercicio. Se dará cuenta a las instancias normativas correspondientes. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.2.2. DE LA EIASADC 2020).**

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, se realizará mediante indicadores de acuerdo a la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Para el seguimiento del Programa, el SEDIF registrará las acciones y las actividades que realizan los promotores alimentarios en las localidades participantes, quien revisará y actualizará de manera mensual los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el Programa; elaborando un reporte de autoevaluación con base a los avances físicos y financieros; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño de la operatividad del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

El SEDIF establecerá compromisos con los SMDIF para resolver las problemáticas encontradas dentro de la operatividad del Programa, remitiendo avances a la Dirección de Planeación del SEDIF para alimentar la matriz de indicadores de resultados cada mes. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3. DE LA EIASDC 2020).**

8.4.2. Indicadores

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

LÓGICA HORIZONTAL /VERTICAL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad en el Estado.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Datos Estadísticos del INEGI e Informes anuales del CONEVAL	Que los datos Estadísticos sean verídicos.
PROPÓSITO	Asistencia Social proporcionada a la	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable atendida	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de	Que la población cuente con los recursos

	Población Vulnerable en el Estado, a través de los programas alimentarios	por los programas alimentarios del SEDIF (Total de población vulnerable atendida por los programas Alimentarios del SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL.	Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	económicos suficientes para atender cada una de sus carencias
COMPONENTES	1. Procesos adecuados para la ejecución del programa Desayunos Escolares.	NOMBRE: Porcentaje de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente. (Total de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente / Total de programas que opera el SEDIF) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Reglas de Operación	Que exista población vulnerable
	2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad; a través del programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF (Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	Que se lleve un registro adecuado
	3. Cobertura adecuada para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de población susceptible de ser beneficiada en el Estado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	
	4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, bien enfocados.	NOMBRE: Porcentaje de población beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población adulta mayor beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de adultos mayores susceptibles de ser beneficiados en el Estado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	La población que solicita el apoyo cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación

ACTIVIDADES	1.1. Programación - Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de niños que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados. (Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados / Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto asignado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Economía FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	informes mensuales, trimestrales y anuales de seguimiento, Informe Anual de Actividades, Cierre de Ejercicio Presupuestal	Que los recursos sean liberados suficientemente para atender a las personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados no, y migrantes que presentan su solicitud a fin de acceder con el apoyo.
	1.2. Operación y Control de los procesos administrativos del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de procesos administrativos realizados. (Total de procesos administrativos del SEDIF / Total de procesos administrativos del SEDIF programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Registros administrativos. Concentra la información la Dirección de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Que los SMDIF asistan a las reuniones regionales y estatales a las que son convocados
	1.3. Asesorar y capacitar en la operación de los programas del SEDIF a los SMDIF a través de reuniones regionales y estatales	NOMBRE: Porcentaje de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas. (Total de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas / Total de reuniones estatales y regionales programadas) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población por fenómenos meteorológicos y/o antropogénicos no asista.
	2.1 Adquirir y distribuir apoyos alimentarios a nivel municipio y población a beneficiar	NOMBRE: Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar (Total de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar / Total de apoyos alimentarios programados a entregar a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la información llegue a tiempo a la Dirección de Asistencia Social Alimentaria.
	2.2. Asesorar a los DIFMPALES que operan los programas alimentarios.	NOMBRE: Porcentaje de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios (Total de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios / Total de asesorías programadas en los SMDIF que operan los programas alimentarios) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Minutas de Trabajo Convenios Firmados con los SDIFMPAL.	Que asistan a todas las asesorías.

	2.3. Operar la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	NOMBRE: Porcentaje de proyectos de desarrollo comunitario implementados. (Total de proyectos de desarrollo comunitario implementados / Total de proyectos de desarrollo comunitario programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente
	3.1. Apoyar a la población vulnerable para cubrir sus necesidades básicas.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF (Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente
	3.2. Sensibilizar a la infancia y la adolescencia sobre riesgos psicosociales.	NOMBRE: Porcentaje de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad. (Total de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad / Total de población menor de 18 años existente en los municipios que operan las temáticas de prevención) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría Superior del Estado, así como por la Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

El SEDIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2. DE LA EIASADC 2020)**.

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- ✓ Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- ✓ Incrementar la participación ciudadana.
- ✓ Fomentar la organización social.
- ✓ Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- ✓ Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- ✓ Fortalecer la cultura de la legalidad.
- ✓ Mejorar la rendición de cuentas.
- ✓ Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Y comprende las siguientes etapas:

1) Integración: Los comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el SEDIF, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al SEDIF, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

2) Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

3) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario General o el personal que designe el SEDIF, serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia del Programa.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Programa, y tendrá que ser vigilado por un solo comité, deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- ✓ Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- ✓ Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
- ✓ Ficha Informativa del Programa.
- ✓ Cédula de Vigilancia del Programa.
- ✓ Actividades de Difusión y Capacitación.
- ✓ Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- ✓ Informe Anual.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días Vida, por ello las beneficiarias y beneficiarios participarán en la etapa de la implementación del Programa para que se realice de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5.2. DE LA EIASADC 2020)**.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMAS DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Beneficiarias/ Beneficiarios	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

*La población beneficiada pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

El Sistema Estatal DIF Guerrero
Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Teléfonos: (747) 47 1 97 41
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la población beneficiaria, correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial. ***(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 8. DE LA EIASADC 2020).**

8.10. Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho que otorga el Programa de Asistencia Social en los Primeros 1000 Días de Vida.

✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.

✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de entrega-recepción

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de cada uno de los municipios debidamente integrado por convenio y padrón de la población beneficiada así de las conciliaciones de inventarios, dada la naturaleza del apoyo otorgado, este se realiza en apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad

La focalización será responsabilidad del SEDIF quién en consenso con los SMDIF determinará el padrón de beneficiarios aplicando los siguientes criterios:

✓ Identificará los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más reciente.

✓ Identificará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.

✓ Los SMDIF coadyuvarán en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2.3. DE LA EIASADC 2020).**

9.1. Método de selección de los beneficiarios

Serán beneficiados con el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, las personas que cumplan con las siguientes características:

1 Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
2 Niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

3 Niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad con presencia

de desnutrición, independientemente del grado de marginación.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4. ESPECIFICAMENTE AL NUMERAL .4. ESPECIFICAMENTE AL 4.1. DE LA EIASADC 2020)**.

10.2. Instancia administrativa y/o normativa

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del SEDIF y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar, establecer acciones transversales que regularán la operatividad del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4. DE LA EIASADC 2020)**.

Las acciones transversales del Programa se plantean como una estrategia para contribuir a un sano desarrollo de niñas y niños desde el embarazo o lactancia de sus progenitoras a través de proporcionar dotaciones alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricia; ello a través de la EIASADC 2020, la cual incluye líneas de acción para promover la cobertura de la Seguridad Social Alimentaria; entre las que se destaca la orientación alimentaria, que formará parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la selección de alimentos, su preparación y consumo, los cuales se diseñarán con criterios de calidad nutricia.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria deberán estar basadas en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que la determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo) entre otros, examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas puedan generar. Se deberá considerar la comunicación como herramienta, dando énfasis en el dialogo, donde las voces de la comunidad tendrán espacio para ser

escuchadas, encaminándose a reflexionar sobre los hábitos alimentarios actuales y los pequeños cambios que la comunidad desea. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.5. DE LA EIASADC 2020)**.

Por otra parte, la instancia normativa federal será la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de la Función Pública. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.3. DE LA EIASADC 2020)**.

10.3. Delimitación de atribuciones

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional a través de convenios de colaboración de la EIASADC firmados con los SMDIF permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, el cual deberá establecer las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes, el contenido deberá ser congruente con lo establecido en las Reglas de Operación; con la colaboración y apoyo de otras instituciones gubernamentales y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5. Y 5.1. DE LA EIASADC 2020)**.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales. (EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.6. DE LA EIASADC 2020)

11.1. Derechos

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con insumos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, de acuerdo con los principios rectores de la misma, tendrá derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen y:

- ✓ Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- ✓ Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- ✓ Reserva y privacidad de su información personal.

11.2. Obligaciones

√ Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

√ Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

√ Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

√ Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

√ Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones

La población beneficiada que incumpla en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan en los numerales 6.2 y 6.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen, ya sea por parte:

Del beneficiario:

- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- Cuando se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- Utilizar el apoyo alimentario para fines proselitistas.

De la instancia ejecutora del Programa:

Los órganos fiscalizadores en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos, incluyendo la revisión programática-presupuestal. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del SEDIF, así como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9. DE LA EIASADC 2020)**

A N E X O S



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, EN LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) **C. XOCHILT ALEJO ANCARNACION**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2020 ESTABLECE EN SU APARTADO 5.1 QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.



DECLARACIONES

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2 QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

1.4 QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

1.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.



2. "EL SMDIF", DECLARA QUE:

2.1 ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

2.2 TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, "EL SEDIF" Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO EL DIF MUNICIPAL POR EL **C. XOCHILT ALEJO ANCARNACION** QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2019, EXPEDIDO POR EL **C. EDITH LÓPEZ RIVERA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.4 SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN AV. VICENTE GUERRERO S/N COL. CENTRO. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.



EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "EL SEDIF" Y "EL SMDIF", PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SEGUNDA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche descremada en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa de 1 kg	6
2	Atún en hojuelas en agua	Lata de 140 g	27
3	Aceite vegetal comestible Canola-Soya	Botella 1 litro	1
4	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kg	3
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	Paquete 1 kg	5
6	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500g	2
7	Frijol negro	Bolsa 1 kg	3
8	Lenteja	Bolsa 750 g	1
9	Garbanzo grande entero	Bolsa 500g	1
10	Avena en hojuelas	Bolsa 1 kg	1
11	Amaranto reventado	Bolsa 100 g	2
12	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	2
13	Tinga de pollo	Bolsa 500g	1
14	Harina de trigo integral	Paquete 1 kg	1
15	Pasta de harina integral para sopa	Bolsa 200 g	2
16	Sardina en salsa de tomate	Lata 425 g	2
17	Ensalada de verduras en salmuera	Bolsa 500 g	4
18	Alubia	Bolsa 500g	1
19	Barra de amaranto con avena y frutos deshidratada	pieza 30 g	15
20	Mix de uva pasa, piña y papaya deshidratada	Bolsa 30 g	15



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2016 - 2021



**ATENCIÓN ALIMENTARIA LOS PRIMEROS 1000 DÍAS
MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA**

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche entera en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa 120 g	3
2	Arroz súper extra	Bolsa 500 g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g	1
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	Paquete 1 kg	1
6	Frijol negro	bolsa 500 g	1
7	Garbanzo grande entero	Bolsa 500 g	1
8	Lenteja	bolsa 500 g	1
9	Atún en hojuelas en agua	lata de 140 g	2
10	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g	1
11	Sardina en salsa de tomate	lata de 425 g	1
12	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	1
13	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
14	Ensalada de verduras en salmuera	Bolsa 500 g	1
15	Amaranto reventado	Bolsa 200 g	2

NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 MESES

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
2	Frijol negro	bolsa 500 g	1
3	Arroz súper extra	Bolsa 500 g	1
4	Lenteja	bolsa 500 g	1
5	Garbanzo grande entero	Bolsa 500 g	1
6	Amaranto reventado	Bolsa 100 g	1
7	Pasta para sopa	Bolsa 200 g	2
8	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	paquete 1 kg	1



NIÑAS Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche entera en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa 120 g	3
2	Arroz súper extra	bolsa 500 g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta para sopa	Bolsa 200 g	1
5	Frijol negro	bolsa 500 g	1
6	Lenteja	bolsa 500 g	1
7	Atún en hojuelas en agua	lata 140 g	2
8	Nopales picados en salmuera	bolsa 500 g	1
9	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
10	Zanahoria en salmuera	Bolsa 500 g	1

ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
NIÑAS, NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD NO ESCOLARIZADOS

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche entera en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Bolsa de 1 kg	1
2	Arroz súper extra	Bolsa 1 kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g	1
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g	1
5	Frijol negro	Bolsa 500 g	1
6	Lenteja	Bolsa 500 g	1
7	Atún en hojuelas en agua	Lata 140 g	2
8	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g	1
9	Tinga de pollo	Bolsa 125 g	1
10	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS VULNERABLES

Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Leche descremada en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitamina A y D	Bolsa 120 g
2	Arroz súper extra	Bolsa 500 g
3	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con vitaminas B1, vitamina B2 y vitamina B3	Paquete 1 kg
6	Frijol negro	Bolsa 500g
7	Garbanzo grande entero	Bolsa 500 g
8	Lenteja	Bolsa 500 g
9	Atún en hojuelas en agua	lata 140 g
10	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g
11	Zanahoria picada en salmuera	Bolsa 500 g
12	Tinga de pollo	Bolsa 125 g
13	Ensalada de verduras en salmuera	Bolsa 500 g
14	Amaranto reventado	Bolsa 100 g

ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES

Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades
1	Frijol negro	Bolsa 1 kg
2	Atún en hojuelas en agua	Lata 140 g
3	Leche descremada ultrapasteurizada sabor natural adicionada con vitaminas A y D	Brick 1 litro
4	Pasta de harina de trigo integral para sopa	Bolsa 200 g
5	Avena en hojuelas	Bolsa 500 g
6	Arroz súper extra	Bolsa 1 kg
7	Lenteja	Bolsa 750 g
8	Sardina en salsa de tomate	Lata 425 g
9	Nopal picado en salmuera	Bolsa 500 g
10	Tinga de pollo	Bolsa 125 g



TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS CON LOS QUE OPERAN LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO SON DE NATURALEZA FEDERAL, POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ESE SENTIDO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A:

- A) "EL SMDIF" DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
- B) "EL SEDIF", POR CONDUCTO SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMA ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2020, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. ELABORAR LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.
- II. ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.
- III. FOCALIZAR LA POBLACIÓN A ATENDER PARA CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON "EL SMDIF", PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IV. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚS PARA LOS PROGRAMAS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2020.
- V. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE EIASADC 2020.
- VI. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO.
- VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES Y RACIONES ALIMENTARIAS.
- VIII. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A "EL SMDIF" EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- X. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.
- XI. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y USO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



- XII. PROMOVER LA ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.

ASIMISMO, "EL SEDIF" SE COMPROMETE A:

- XIII. INFORMAR A "EL SMDIF" OPORTUNAMENTE LOS PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN, Y LISTADO DE LOS INSUMOS A SURTIRSE EN LOS ALMACENES REGIONALES, LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS AUTORIZADOS Y LA RELACIÓN DE LOCALIDADES, CENTROS ESCOLARES Y ESPACIOS ALIMENTARIOS A BENEFICIAR.
- XIV. ENTREGAR, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN PACTADA PARA TAL EFECTO, LOS ALIMENTOS OBJETO DE LOS PROGRAMAS.
- XV. COORDINAR CON "EL SMDIF" EL ENVÍO Y LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LOS PLANTELES EDUCATIVOS Y ESPACIOS ALIMENTARIOS.
- XVI. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON "EL SMDIF" A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.
- XVII. REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A "EL SMDIF" A FIN DE SUPERVISAR, APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN ADECUADA DE LOS PROGRAMAS Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XVIII. INTEGRAR Y CONCENTRAR, EN COORDINACIÓN CON "EL SMDIF", LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.
- XIX. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, RECEPCIONARÁ LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS Y EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR "EL SMDIF", CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN,
- XX. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
- XXI. QUEDANDO ESTABLECIDO, LOS MONTOS MÁXIMOS PERMITIDOS DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, ESTOS APROBADO ANTE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO:

PROGRAMA	APORTACIÓN POR DOTACIÓN	APORTACIÓN MÁXIMA AL BENEFICIARIO
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA		
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	\$ 10.00	\$ 10.00
Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	\$ 10.00	\$ 10.00
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA		
Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia	\$ 10.00	\$ 10.00
Lactantes menores de 6 a 12 meses de edad	\$ 5.00	\$ 5.00
Lactantes mayores de 12 a 24 meses de edad	\$ 5.00	\$ 5.00
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	(modulo) \$ 100.00	(ración) \$ 8.00

- XXII. "EL SEDIF" CONSIDERARÁ PARA EL PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE, DAR ATENCIÓN PRIORITARIA A ZONAS E INDIVIDUOS VULNERABLES, IDENTIFICADOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2019 - 2021



CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA CEDULA DE EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SMDIF"

"EL SMDIF", DE ACUERDO CON EL APARTADO 2.3 RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASADC 2020, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON "EL SEDIF" EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- II. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA.
- III. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- IV. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON "EL SEDIF", EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.
- V. OPERAR LOS PROGRAMAS, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR "EL SEDIF" Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- VI. GENERAR INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- VII. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS A "EL SEDIF".

ASIMISMO, "EL SMDIF" SE COMPROMETE A:

- VIII. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IX. DAR SEGUIMIENTO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS A LA ELECCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, APOYANDO LAS ACCIONES DE "EL SEDIF" PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS POR EL SMDIF Y "EL SEDIF".
- X. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, QUE ESE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.
- XI. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR "EL SEDIF" Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y SE NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A "EL SEDIF".
- XII. RECOGER LOS INSUMOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, "EL SMDIF" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARA INMEDIATAMENTE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA Y



ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A FIN DE TERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.

- XIII. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.
- XIV. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LA EIASADC, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XV. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE EL "SEDIF" CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- XVI. CONSTITUIR Y FORMALIZAR LOS COMITÉS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO AL APARTADO 4.5 COMITÉS DE LA EIASADC 2020.
- XVII. INFORMAR A EL "SEDIF" EL NÚMERO DE RACIONES Y APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE MANERA MENSUAL.
- XVIII. PROMOVER LA ADQUISICIÓN Y CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS DE TRASPATIOS Y HUERTOS ESCOLARES.
- XIX. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DE CADA PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2020.
- XX. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, REENVIARLOS AL "SEDIF" A INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.
- XXI. EL "SMDIF" SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2020.

SEXTA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A LOS PROGRAMAS DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ANUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.1 IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2020 Y SEÑALARAN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL "EL SEDIF" Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- A) POR "EL SEDIF" C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA, DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.



B) POR "EL SMDIF" C. DOLORES MARTÍNEZ PANTALEÓN ENLACE OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE. LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, "LAS PARTES" DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.



DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES". LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMO TERCERA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

"EL SEDIF" DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA" EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

"EL SEDIF", DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN LA EIASDC 2020.

DÉCIMO CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

"EL SMDIF" DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

CUANDO LOS APOYOS ALIMENTARIOS SEAN CONSUMIDOS EN EL PLANTEL ESCOLAR "LAS PARTES" DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD CON LOS COMITÉS ESCOLARES Y PADRES DE FAMILIA PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD ESCOLAR. TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO, EL LAVADO DE MANOS ANTES E SU CONSUMO Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO Y LAVADO DE DIENTES ENTRE OTROS MECANISMOS DE HIGIENE.

SI LAS DOTACIONES SON CONSUMIDAS POR LOS BENEFICIARIOS EN SUS HOGARES, "LAS PARTES" DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS ES ÉSTA ETAPA,



PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

"LAS PARTES", TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN RESPETAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. QUE EN CASO DE QUE EL "SMDIF" NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROGRAMAS DESAYUNOS ESCOLARES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, EL "SEDIF" SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.).

DÉCIMO SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES" POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA NOVENA "TRANSPARENCIA" DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMO OCTAVA.- COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE SE SOMETEN AL ÁMBITO DE LAS LEYES DEL FUERO COMÚN, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y



COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

DÉCIMO NOVENA.- RETENCIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

"LAS PARTES" ACUERDAN DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL SMDIF" A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y AL PRESENTE CONVENIO, SERÁ ACREEDOR A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS INSUMOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS; "EL SEDIF", SE RESERVARÁ EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS INSUMOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS A OTROS MUNICIPIOS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE**

C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL

C. XOCHILT ALEJO ANCARNACION
DIRECTOR(A)

C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. EDITH LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
PROTECCIÓN A LA INFANCIA

C. GERARDO GUZMÁN MEJÍA
CONTRALOR INTERNO
DEL DIF GUERRERO



DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 2020
MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA



MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____

TIPO DE LOCALIDAD	
URBANA	RURAL

LOCALIDAD INDIGENA	
SI	NO

LENGUA: _____

GRADO DE MARGINACION			
MUY ALTO	ALTO	MEDIO	MUY BAJO

No.	PATERNO	MATERNO	NOMBRE[S]	SEXO		FECHA DE NAC.				LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	DOMICILIO			CODIGO POSTAL	GRUPO	FIRMA O HUELLA
				M	H	DIA	MES	AÑO	CALLE			NUM EXT	COLONIA	MUJER EMBARAZADA MADRE EN PERIODO DE LACTANCIA			
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	

LUGAR DONDE RECIBE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL APOYO: _____

1. TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS PARA INGRESAR AL PADRON DE BENEFICIARIOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311